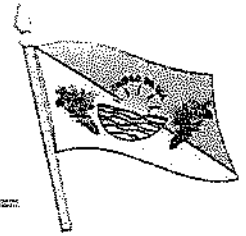




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096 2021-AMPI

Ica, 05 AGO 2021

VISTOS: Oficio N° 267-2021-SG-MPI de fecha 26 de julio del 2021 y el Informe Legal N° 068-2021-GAJ-MPI/YCGL de fecha 27 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 026-2021-AMPI de fecha 12 de julio del 2021, se conforma el equipo técnico provincial para la actualización del plan integral de gestión ambiental de residuos sólidos (PIGARS), de la Provincia de Ica.

Que, con Oficio N° 267-2021-SG-MPI de fecha 26 de julio del 2021, el Secretario General, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, que se incluya en la Resolución de Alcaldía N° 026-2021-AMPI de fecha 12 de julio del 2021 al Ing. Alcides Sinchitullo Rojas, Sub Gerente de Áreas Verdes y Ornato y forme parte del equipo técnico provincial.

Que, de los documentos mencionados en los antecedentes se puede observar, que con Oficio N° 267-2021-SG-MPI el secretario general, solicita al gerente de asesoría jurídica, que se incluya en la Resolución de Alcaldía N° 026-2021-AMPI de fecha 12 de julio del 2021, al Ing. Alcides Sinchitullo Rojas, Sub Gerente de Áreas Verdes y Ornato y forme parte del equipo técnico provincial.

Que, con Informe 068-2021-YCGL-GAJ-MPI de fecha 27 de julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se debe incluir al Ing. Alcides Sinchitullo Rojas, Sub Gerente de Áreas Verdes y Ornato como parte del equipo técnico provincial para la actualización del plan integral de gestión ambiental de residuos sólidos (PIGARS-ICA).

Que, estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la misma norma;

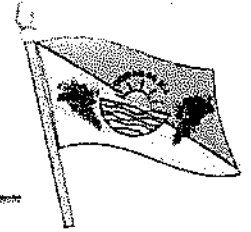
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 026-2021-AMPI de fecha 12 de julio del 2021, el mismo que quedara de la siguiente manera:

- **Gerente de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad**, quien tiene como función, liderar y dirigir el ETP, siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PIGARS, proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la Municipalidad Provincial de Ica.
- **Gerente de la Gerencia de Administración**, quien tiene como función, brindar las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PIGARS.
- **Gerente de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización**, quien tiene como función, conducir los procesos de planificación y presupuesto, a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PIGARS en el marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social, quien tiene como función, definir las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.
- Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien tiene como función, realizar la identificación de predios del distrito del mercado y la base de datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.
- Gerente de la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria SAT-ICA, quien tiene como función, determinar las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente; asimismo, desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.
- Sub Gerente de la Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad, quien tiene como función, brindar el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Sub Gerente de Áreas Verdes y Ornato, quien tiene como función, brindar el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 256-2021-AMPI de fecha 12 de julio del 2021.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General para que cumpla con notificar lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA